

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 520-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día 19 de Octubre del 2006, de manos del Excelentísimo Señor Merzak Belhimeur, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, no residente, en la República de Nicaragua, expedidas en Argel, el catorce de Enero del año dos mil seis, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Abdelaziz Bouteflika.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor Merzak Belhimeur, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, no residente, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de noviembre del año dos mil seis.**Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
